

ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES



BOLETÍN SEMANAL Nº 10 – 20 DE MARZO DE 2025



Índice

1.)	SANCIÓN JUECES DE MESA	Pág.	3
2.)	DENUNCIA SEGURO	Pág.	4
3.)	ANEXO N°3-INCUMPLIMIENTO SANCIÓN	Pág.	5
4.)	JUGADORES AGREGADOS EN OBSERVACIONES	Pág.	5
5.)	AUTOMATRICULACIÓN CURSOS	Pág.	6
6.)	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	Pág.	8
7.)	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL	Pág.	8
8.)	CAMPEONATO	Pág.	9
9.)	RESOLUCIONES TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág.	15



INFORMACIÓN GENERAL

SANCION JUECES DE MESA - Art. N° 33.07 – Boletín “A” / 25.

FECHA	PARTIDO	JUEZ	SANCION
15.03.25	1° F1 - Almafuerter B – Pueyrredón A	Abalos, Martin	1 fecha
15.03.25	1° A – Quilmes A – italiano A	Lomban, Neri	1 fecha
15.03.25	1° F1 – S. Sebastián A – A. Brown A	Orge, Gabriel	1 fecha
15.03.25	1°G – Jockey C. – CASA de Padua B	Rocca, Josefina	1 fecha
15.03.25	1°G – Huracan B – Hindu C	Navarro, Marina	1 fecha

SANCIONES A JUECES DE MESA

Recordamos lo dispuesto por el art 33.07 del Boletín A respecto a los jueces de mesa que incluyan a un jugador en más de dos partidos.

Es obligación de los jueces de mesa prestar la debida atención en el ejercicio de su función a fin de evitar inconveniente a los deportistas, clubes y a la AAHBA.

“En caso de verificarse la violación de dicho requisito, el Juez de mesa del partido que hubiera incluido antirreglamentariamente en la planilla de partido al mismo será sancionado por la Comisión pertinente de esta Asociación con (1) una fecha de suspensión en dicha función. En caso se verificarse una reiteración de dicha violación durante el Torneo, el Juez de Mesa, en caso de ser reincidente, será suspendido por TRES (3) PARTIDOS. En caso de existir una nueva reincidencia



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



por el mismo Juez de Mesa, será excluido del listado oficial por el resto del Torneo, debiendo realizar nuevamente su curso de validación ante la Comisión pertinente de esta Asociación. Las sanciones serán de aplicación automática por el Consejo Directivo. En todos los casos se remitirán los antecedentes al Tribunal de Disciplina a efectos de deslindar las responsabilidades que correspondan por conducta antideportiva o violación a los reglamentos.”

Las sancione se publican en Boletín siendo obligación de los Clubes controlar las mismas.

DENUNCIA AL SEGURO

Se informa que ante cualquier accidente que deba ser informado al seguro (La Meridional) deben seguirse los siguientes pasos:

Las denuncias deben ser enviadas por mail directamente a la Cía a la siguiente casilla: Imdenuncias@meridionalseguros.com.ar

- **POLIZAS**
 - 1722963 jugadores y entrenadores
 - 1722965 cuerpo técnico

Brindando la siguiente información:

- N° de póliza:
- Nombre completo del asegurado:
- Número de DNI del asegurado:
- Integra seleccionado Si/No:
- Descripción del hecho, lesión sufrida, lugar y hora

Una vez abierto el siniestro (máximo 72hs. hábiles), se informará el número de siniestro y los pasos a seguir.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Presentar dentro de las 72 horas hábiles y luego seguir las instrucciones de la Compañía de Seguros.

ANEXO N°3 INCUMPLIMIENTO SANCIÓN

Dado que existen a la fecha algunos clubes que no han completado la documentación necesaria para participar en las actividades deportivas de nuestra Asociación vinculadas con la presentación del anexo 3 le hacemos saber y así se notificará mañana por boletín que los clubes que estén en deuda con el aporte de la documentación estatutaria tendrán 48 horas hábiles para completar la misma.

En caso contrario se bloqueará el acceso al portal a quienes pretenden ingresar como delegados en tanto estatutariamente todos los mandatos de los delegados han vencido el año pasado.

Le solicitamos que tomen estos recaudos dado que el plazo está excesivamente vencido y hemos solicitado en reiteradas oportunidades el cumplimiento de este requisito.

RECORDATORIO JUGADORES AGREGADOS EN OBSERVACIONES SIN FIGURAR EN PLANILLA

Está estrictamente prohibido agregar un jugador en observaciones si este no figura en planilla.

Todo jugador que no figure en planilla agregado en observaciones es automáticamente una inclusión indebida que acarrea sanciones por parte del Tribunal de Disciplina.

La única forma de agregar un jugador en observaciones en estas condiciones es mediante la autorización expresa de esta Asociación a través de la Secretaría.





Si un jugador es tildado erróneamente en el trámite de un partido y no está jugando, puede aclararse la situación en observaciones con el aval del restante juez de mesa o en su caso comunicarlo inmediatamente mediante correo con copia al restante Club para ser evaluado.

Ponerlo en conocimiento de los árbitros y aclararlo antes de cerrar la planilla es una conducta que ayuda a remediar el error.

Toda nota posterior o aclaración tardía es materia de análisis del Tribunal de Disciplina y esta sujeta a sanciones.

Si un jugador FIGURA EN PLANILLA pero no fue tildado debe seguirse el procedimiento del art 18.05 del Boletín A.

Jugadores sin tildar en planilla:

a) Si un jugador sin tildar se encontrara participando del partido, el mismo podrá seguir jugando, realizando la aclaración correspondiente en las observaciones antes de cerrar la planilla de juego.

b) Si durante el desarrollo del partido, el jugador sin tildar hubiese anotado un gol, el mismo será válido y se le adjudicará al capitán, realizando la aclaración correspondiente en observaciones antes de cerrar la planilla de juego.

c) Si durante el desarrollo del partido, el jugador sin tildar hubiese recibido alguna tarjeta, la misma será válida, realizando la aclaración correspondiente en observaciones antes de cerrar la planilla de juego.

LINK PARA AUTO MATRICULACION

A fin de avanzar en el proceso de auto-matriculación en los cursos de capacitación de nuestra entidad les enviamos un link para que todos los entrenadores, ayudantes, preparadores físicos y personas que ustedes consideren que en el futuro inmediato puedan necesitar acceder a los cursos de capacitación obligatorios actualicen sus datos, sobre todo el correo electrónico a fin de que se genere una base de datos que será cargada al sistema de la Academia de la AAHBA a fin de permitirles a



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



todos ellos acceder a cualquier curso obligatorio de capacitación sin necesidad que el Delegado los inscriba.

Una vez que se genere la base de datos, todos los que hayan completado el formulario podrán a partir de la fecha que le indiquemos, acceder a la plataforma e inscribirse libremente en cualquier curso.

De este modo iremos avanzando en una base completa que permitirá facilitar el trabajo de los Delegados y que los entrenadores simplemente ingresen con su DNI como usuario y contraseña y elijan en qué capacitación inscribirse.

Por el momento y hasta tanto avancemos en esta recopilación de datos solamente pueden acceder a la auto-matriculación quienes ya hayan participado de alguna capacitación y estén registrados en el sistema.

Todos los demás deben ser inscriptos del modo tradicional.

Les pedimos que compartan el link vía WhatsApp, vía mail o por cualquier otro medio y le pidan a todos ellos que completen lo antes posible este formulario.

Es importante que lo hagan tanto los entrenadores actuales como aquellos jugadores de plantel superior que ustedes consideren que a futuro necesitarán capacitarse.

De este modo cuanto más completa sea la base de datos menos necesidad tendrán los Delegados de inscribir a los mismos.

LINK DE FORMULARIO

<https://forms.gle/V9oDR3BviMjYKbLHA>

DEBEN ESPERAR NUESTRO AVISO PARA INICIAR LA AUTO MATRICULACION

NO VALIDO PARA JUECES DE MESA





Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Recordamos a los Clubes que deben enviar el poder para participar de la Asamblea Extraordinaria el 23/4/2025 a las 19:30hs en la sede del Club Arquitectura.

Enviar por correo a poderes@buenosaireshockey.org.ar

Deben llevar el original al momento de la Asamblea.

FE DE ERRATAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

RECURSO DE RECONSIDERACION

Por error material se ha consignado el plazo de interposición del recurso de reconsideración de 5 días siendo el correcto (3) TRES DIAS.

La norma queda redactada así:

“RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Art.37. En virtud de la potestad otorgada al Tribunal de Disciplina por el artículo 46 del Estatuto de la AAHBA, contra la sanción de suspensión personal de hasta (6) meses, podrá interponerse recurso de reconsideración por ante el Tribunal de Disciplina. Este recurso deberá deducirse por escrito a la dirección electrónica del Tribunal de Disciplina dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución recurrida.”



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CAMPEONATO

ENCUENTROS TELEVISADOS POR **ESPN** **Disney+**

PARTIDOS A DISPUTARSE EN EL **PARQUE OLÍMPICO**, DOMINGO 23 DE MARZO

DAMAS - 13:00 HS	
CIUDAD 	-  SAN FERNANDO

CABALLEROS - 15:00 HS	
SAN MARTIN 	-  QUILMES

MODIFICACION DE FIXTURE

viernes 21-mar

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Cab C1	SAN MARTIN- B  -  MITRE- B	R1 F2	<u>Adelanto:</u> 1ra 22:15 hs

sábado 22-mar

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds B	SAN LUIS  -  VELEZ	R1 F2	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en Club Brandsen (calle 161 y calle 52 - Los Hornos)
Ds C2	C.I.S.S.A.B.  -  TRISTAN SUAREZ	R1 F2	<u>Cambio de Horarios:</u> Int 9:00 hs 1ra 10:30 hs 5ta 12:00 hs 6ta 13:30 hs 7ma 15:00 hs 8 y 9 16:30 hs
Ds D1	BANFIELD  -  TEMPERLEY	R1 F2	<u>Cambio de Horarios:</u> Int 9:00 hs 1ra 10:30 hs 5ta 12:00 hs 6ta 13:30 hs 7ma 15:00 hs 8 y 9 16:30 hs
Ds D3	VELEZ- B  -  SAN LORENZO- B	R1 F2	<u>Cambio de Horarios:</u> 5ta 12:00 hs 6ta 13:30 hs 8a y 9a 15:00 hs 7ma 16:00 hs
Ds F4	SAN LUIS- C  -  C.A.S.I.- D	R1 F2	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en Club San Luis
Ds F4	U. LA PLATA- D  -  A. C. BRANDSEN	R1 F2	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en Club Everton
2da C1	C. CORTO  -  B.A.C.R.C.	R1 F2	<u>Cambio de Hora y Sede:</u> 16:00 hs en Polid. Mun. San Carlos (Echeverria 7549-Moreno)

domingo 23-mar

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Cab B1	LANUS  -  S. BARBARA- B	R1 F2	<u>Cambio de Horarios:</u> 5ta 8:45 hs Int 10:00 hs 1ra 11:30 hs
Cab B1	QUILMES- B  -  BCO. PROVINCIA- B	R1 F2	<u>Cambio de Horario:</u> 1ra 15:00 hs
Cab B2	CERRO PILAR  -  CIUDAD- B	R1 F2	<u>Cambio de Horarios:</u> 9na 10:30 hs 7ma 11:30 hs 6ta 13:00 hs
Cab B2	MARTIN GUEMES  -  FERRO C. O.	R1 F2	<u>Cambio de Horarios:</u> 7ma 10:00 hs 8va 11:30 hs 5ta 12:30 hs Int 14:00 hs 1ra 15:30 hs



lunes 24-mar

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
2da C1	HURACAN - S. BARBARA- B	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 14:00 hs
2da C1	EST. LA PLATA - SAGLZ	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 9:00 hs
2da C1	ALMAFUERTE- B - G. y E. LA PLATA	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 10:00 hs
2da C1	SAN MARTIN - LA MARTONA	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 11:00 hs
2da C2	ARGENTINO - TIGRE R. C.	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 14:00 hs
2da C2	B.A.C.R.C. - SAN LUIS	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 15:30 hs
2da C2	S.I.T.A.S.- B - S. CATHERINES	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 10:00 hs

jueves 27-mar

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Metro B	EL SOSIEGO - CIRCULO HEBREO	R1 F14	<u>Adelanto:</u> Int 20:00 hs 1ra 21:30 hs

sábado 29-mar

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds E3	G.E.I. - COUNTRY B. PROV.	R1 F13	<u>Cambio de Horario:</u> 5ta 12:00 hs 6ta 13:30 hs

COPA BUENOS AIRES – lunes 24/03 – 16:00 hs

DAMAS CAMPEONATO

Part.	ENCUENTROS	OBSERVACIONES
25	M. GRANDE - BANADE	<u>Cambio de Horario:</u> 11:30 hs
26	QUILMES- B - CIUDAD- C	
27	BANCO CIUDAD - MITRE	<u>Cambio de Horario:</u> 20:00 hs
28	AACF QUILMES - HINDU	
29	CHAMPAGNAT - C.I.S.S.A.B.	<u>Cambio de Hora y Sede:</u> 20:00 hs - en Champagnat (sede Pachecho)
30	C. NEWMAN - MACABI	



DAMAS DESARROLLO

Part.	ENCUENTROS	OBSERVACIONES
25	ALMAFUERTE- B - SAN SEBASTIAN	
26	TIGRE R. C.- B - LOS MATREROS	
27	PUEYRREDON- B - SAN ALBANO- B	<u>Cambio de Horario:</u> 10:00 hs
28	QUILMES- C - BOCA JUNIORS	
29	BANCO NACION- B - BANADE- B	<u>Cambio de Horario:</u> 13:00 hs
30	LICEO NAVAL- M - HURLING- C	<u>Cambio de Día:</u> se juega el 26/03 - 21:00 hs
31	FERRO C. O.- C - HOCKEY AVELLANEDA	<u>Cambio de Horario:</u> 11:00 hs
32	VICENTINOS- B - CHAMPAGNAT- B	
33	ALMTE. BROWN - S.I.T.A.S.- B	<u>Cambio de Horario:</u> 11:00 hs
34	QUILMES- D - S. BARBARA- C	<u>Cambio de Horario:</u> 14:30 hs
35	LICEO MILITAR- B - LOS PINOS	
36	C.U.B.A.- C - SAN LUIS- C	
37	COMUNICACIONES- B - CTRY MI REFUGIO	
38	PUEYRREDON- C - M. GRANDE- B	
39	SAN ALBANO- C - S. BARBARA- E	<u>Cambio de Horario:</u> 11:30 hs
40	FERRO C. O.- B - SAN FERNANDO- M	
41	G. Y ESGRIMA- D - B. HIPOTECARIO- B	
42	S. CATHERINES- B - G.E.I.- B	
43	SAN MARTIN- D - C.A.S.I.- C	
44	C. NEWMAN- B - RACING CLUB- B	
45	U. LA PLATA- D - AACF QUILMES- B	
46	PUERTO NIZUC- C - LANUS- B	
47	C.A.S.I.- D - A. y P. BRANDSEN	
48	SAN ANDRES- C - SAN CIRANO- B	<u>Cambio de Sede</u> en San Andrés (sede Central)
49	C.U.B.A.- D - G. y E. LA PLATA- B	<u>Cambio de Horario:</u> 11:30 hs
50	CAMPANA B.C.- B - LICEO MILITAR	<u>Cambio de Horario:</u> 14:30 hs
51	A. C. BRANDSEN - CENTRO NAVAL- B	
52	C.M. BELGRANO- B - COMUNICACIONES	
53	LOMAS- C - CLUB J.M.	No presentacion de Club J.M.
54	LA SALLE - MIJAYI	
55	ARECO RC - DEP. S. BARBARA- B	No presentacion de Dep. S. Barbara
56	C.A.S.A DE PADUA - SAN FERNANDO- D	<u>Cambio de Horario:</u> 14:30 hs



Part.	ENCUENTROS	OBSERVACIONES
59	ARQUITECTURA- C   M. GRANDE- C	
60	BOCA JUNIORS- B   MUN. V. LOPEZ- B	
61	LAS CAÑAS R. C.   H.C. ANDERSEN- B	
62	TIGRE R. C.   FERRO C. O.- D	<u>Cambio de Horario:</u> 14:30 hs
63	ARGENTINO   CERRO PILAR	
64	R. AVELLANEDA- M  -  LOS ANDES	<u>Cambio de Localía:</u> se juega en R. Avellaneda
65	LA MARTONA  -  SAN FERNANDO- C	
66	PLATENSE  -  SAN PATRICIO- B	
67	G.E.I.  -  S.I.C.- D	
68	CHAMPAGNAT- D  -  S.A.G.- B	<u>Cambio de Horario y Sede:</u> 18:00 hs - en Champagnat (sede Pacheco)
69	B.A.C.R.C.- C  -  DEP. FRANCESA- B	<u>Cambio de Horario:</u> 14:00 hs
70	U. LA MATANZA  -  EL FRONTON	<u>Cambio de Horario:</u> 15:00 hs
71	LOS CEDROS  -  St. BRENDANS- B	
72	C.A.S.A DE PADUA- M  -  BELGRANO- C	<u>Cambio de Horario:</u> 16:30 hs
73	SAGLZ- B  -  SAN CARLOS- B	
74	DUCILO- B  -  LOS ANDES- M	
75	S.I.T.A.S.- C  -  CHAMPAGNAT- C	
76	MUN. LA MATANZA  -  ITALIANO- D	
77	N. CHICAGO  -  LUJAN R.C.- B	<u>Cambio de Horario:</u> 11:30 hs
78	C.U.B.A.- B  -  BANCO CIUDAD- M	
79	E. F. I. LOBOS  -  LOS MATREROS- B	
80	OLIVOS- N  -  SAN ANDRES- B	
81	PUCARA- D  -  SAN MARTIN- C	
82	COUNTRY B. PROV.  -  SAGLZ- C	<u>Cambio de Horario:</u> 11:30 hs
83	B.A.C.R.C.- D  -  EST. LA PLATA- B	<u>Cambio de Horario:</u> 10:00 hs
84	PUERTOS DEL LAGO  -  ITALIANO- C	No presentación de Puertos del Lago
85	PUCARA- C  -  ATENEO MERCEDES	No presentación de Ateneo Mercedes
86	HINDU- C  -  MITRE- B	<u>Cambio de Horario:</u> 10:00 hs - en Hindú
87	S. BARBARA- F  -  MUN. L. DE ZAMORA	<u>Cambio de Horario:</u> 14:30 hs
88	REGATAS B.V.- C  -  C.M. BELGRANO	



PARTIDOS CON HORARIO INVERTIDOS

Se informan los partidos que se disputarán en horarios invertidos.

Intermedia 09:0 hs - Primera 10:30 hs

FECHA 2 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 22/03/2024					FECHA 3 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 29/03/2024				
1	B	S.I.C.	-	C.U.B.A.	1	C1	U. LA PLATA	-	S. BARBARA- B
2	C1	B. HIPOTECARIO	-	BANCO CIUDAD	2	D1	MARTIN GUEMES	-	MUN. F. VARELA
3	C1	QUILMES- B	-	SAGLZ	3	D4	HACOAJ- B	-	G. Y ESGRIMA- C
4	C2	C.I.S.S.A.B.	-	TRISTAN SUAREZ	4	E1	C.U.B.A.- C	-	CHAMPAGNAT- B
5	C2	LANUS	-	PUCARA	5	E1	RACING CLUB	-	FERRO C. O.- B
6	D1	S.I.C.- C	-	BCO. PROVINCIA- B	6	E1	QUILMES- C	-	SAN ALBANO- B
7	D1	S.I.T.A.S.	-	OLIVOS- B	7	E3	G.E.I.	-	COUNTRY B. PROV.
8	D1	BANFIELD	-	TEMPERLEY	8	F1	ALMAFUERTE- B	-	CTRY MI REFUGIO
9	D2	BERAZATEGUI	-	U. LA PLATA- C	9	F1	BANCO NACION- B	-	PUEYRREDON- B
10	D2	SAN MARTIN- B	-	MUN. V. LOPEZ	10	F1	C.M. BELGRANO- B	-	SAN SEBASTIAN
11	D3	HINDU- B	-	St. BRENDANS	11	F2	BELGRANO D.S.	-	DEP. FRANCESA- B
12	D3	VELEZ- B	-	SAN LORENZO- B	12	F2	S.I.C.- D	-	St. BRENDANS- B
13	E2	ARQUITECTURA- C	-	TIGRE R. C.	13	F3	PUCARA- D	-	PUCARA- C
14	E2	BELGRANO- B	-	BELGRANO- C	14	G1	JOCKEY CLUB	-	TIGRE R. C.- B
15	E2	MUN. V. LOPEZ- B	-	LICEO NAVAL- B	15	G3	SAN FERNANDO- D	-	PUEYRREDON- C
16	E3	C.U.B.A.- B	-	SAN PATRICIO	16	G3	PADRE MARIO	-	TRISTAN SUAREZ- B
17	E3	C.M. BELGRANO	-	LOS CEDROS	17				
18	E3	DUCILO- B	-	R. AVELLANEDA	18				
19	E4	LOS PINOS	-	C. NEWMAN- B	19				
20	F1	FERRO C. O.- C	-	COMUNICACIONES- B	20				
21	F2	SAN FERNANDO- C	-	B.A.C.R.C.- C	21				
22	F3	MUN. L. DE ZAMORA	-	SAGLZ- B	22				
23	F4	U. LA PLATA- D	-	A. C. BRANDSEN	23				
24	G2	M. MORENO- B	-	DEF. MORENO	24				



FECHA 4 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 05/04/2025					FECHA 5 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 12/04/2025				
1	B	HACOAJ	-	C.A.S.I.	1	B	S.I.C.	-	OLIVOS
2	B	LICEO NAVAL	-	VELEZ	2	C1	B. HIPOTECARIO	-	M. GRANDE
3	C1	BANADE	-	MITRE	3	C1	SAN MARTIN	-	HURLING
4	C1	CIUDAD- B	-	CENTRO NAVAL	4	C1	BANCO CIUDAD	-	CIUDAD- C
5	C2	LANUS	-	AACF QUILMES	5	C2	HINDU	-	H.C. ANDERSEN
6	C2	S.A.G.	-	SOC. HEBRAICA	6	D1	MUN. F. VARELA	-	U. LA PLATA- B
7	D2	S.I.C.- B	-	B.A.C.R.C.- B	7	D1	RIVER PLATE- B	-	S.I.T.A.S.
8	D2	MIRAFLORES C.	-	MUN. V. LOPEZ	8	D1	SAN ALBANO	-	BANFIELD
9	D3	VELEZ- B	-	CIUDAD- D	9	D1	OLIVOS- B	-	DEP. S. BARBARA
10	D3	Q.H.S.	-	G. y E. LA PLATA	10	D3	VICENTINOS	-	HINDU- B
11	D4	ALMAFUERTE	-	SAN MARCOS	11	E2	BELGRANO- B	-	MUN. V. LOPEZ- B
12	D4	PUCARA- B	-	O.GEORGIAN	12	E2	U. LA MATANZA	-	ASOC. DEL SUR
13	E2	EST. LA PLATA- B	-	S. BARBARA- F	13	E4	LA SALLE	-	SAN CIRANO- B
14	E2	SAN PATRICIO- B	-	TIGRE R. C.	14	F1	BANADE- B	-	FERRO C. O.- C
15	E4	COMUNICACIONES	-	UNIV. BS. AS.- B	15	F1	S.I.T.A.S.- B	-	ALMTE. BROWN
16	E4	SAN ALBANO- C	-	LANUS- B	16	F2	PUERTOS DEL LAGO	-	DEP. FRANCESA- B
17	E4	LICEO MILITAR	-	S. CATHERINES- B	17	F2	H.C. ANDERSEN- B	-	St. BRENDANS- B
18	F2	LA MARTONA	-	BANFIELD- B	18	F3	SAGLZ- B	-	PUCARA- C
19	F3	BOCA JUNIORS- B	-	N. CHICAGO	19	F4	BOCA JUNIORS	-	LOMAS- C
20	F3	SAN MARTIN- C	-	S.I.T.A.S.- C	20	F4	CLUB J.M.	-	C.U.B.A.- D
21	F4	G. y E. LA PLATA- B	-	A. C. BRANDSEN	21	G1	HURACAN- B	-	PLATENSE
22	F4	B. HIPOTECARIO- B	-	SAN MARTIN- D	22			-	
23	G2	VICENTINOS- B	-	PORTEÑO- B	23			-	
24	G3	MIJAYI	-	REGATAS B.V.- C	24			-	

**PARA EL PRESENTE TORNEO SE HA DEFINIDO QUE CADA EQUIPO PUEDA TENER UN
MAXIMO DE 3 PARTIDOS POR RONDA
NO DEBIENDO SER LOS MISMOS CONSECUTIVOS**





TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 18 de marzo de 2025

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 02-25

Informe: SCUTERI, Hernán Horacio

Fecha: 15-mar-25

Nº de Partido: 2025-29-1-1-3

Equipos: SAN ALBANO A vs S.I.C. C

Sector: Damas

División: Primera Campeonato D1

Otros: DIAZ, Juan Francisco (AC S.I.C.)

RESOLUCION

En atención a lo descripto por el árbitro informante y el posterior descargo efectuado por el ayudante de campo Juan Francisco Díaz, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas al ayudante de campo Juan Francisco Díaz del club S.I.C. "C", damas, primera división "D-1" (arts. 48 y 65 de las NFTD). -

Expte 03-25

Informe: ROJAS, Marcelo

Fecha: 16-mar-25

Nº de Partido: 2025-177-1-1-4

Equipos: SAN FERNANDO C vs Q.H.S. B

Sector: Caballeros

División: Intermedia Campeonato C2

Jugador: RAMELLA, Julián Luis (QHS)

RESOLUCION

Analizados todos los elementos de prueba reunidos en el presente expediente y el descargo efectuado por el jugador Julián Luis Ramella, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que todo el cuadro probatorio cargoso reunido en contra del nombrado determina que el descargo presentado no pueda prosperar.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas al jugador Julián Luis Ramella del club Q.H.S. "B", caballeros, intermedia división "C-2" (art. 69 de las NFTD).



Expte 04-25

Informe: RAMIREZ, Ruben Oscar

Fecha: 16-mar-25

Nº de Partido: 2025-230-1-1-5

Equipos: MARTIN GUEMES A vs CERRO PILAR A

Sector: Caballeros

División: Intermedia Campeonato B2

Jugador: DOMENICHETTI, Leandro Matías (Cerro Pilar)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo del jugador expulsado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas al jugador Leandro Nicolás Domenichetti del club Cerro Pilar "A", caballeros, intermedia división "B-2" (art. 65 de las NFTD).

Expte 05-25

Informe: PUCCI, Renzo Andrés

Fecha: 15-mar-25

Nº de Partido: 2025-106-1-1-4

Equipos: G. Y ESGRIMA D vs LOMAS C

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F4

Jugadora: MIHARCIC, Sasha Julia (Lomas)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo de la jugadora expulsada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 62 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la informada no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fechas a la jugadora Sasha Julia Miharcic del club Lomas A.C. "C", damas, primera división "F-4" (art. 62 de las NFTD).



Expte 06-25

Informe: FRANCO, Matías Javier
Fecha: 16-mar-25
Nº de Partido: 2025-174-1-1-1
Equipos: DEF. MORENO A vs EVERTON A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato C1
Jugador: PEREZ LAZARO, Bernabé (Everton)

RESOLUCION

Analizados todos los elementos de prueba reunidos en el presente expediente y el descargo efectuado por el jugador Bernabé Pérez Lázaro, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que todo el cuadro probatorio cargoso reunido en contra del nombrado determina que el descargo presentado no pueda prosperar.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por CUATRO (4) fechas al jugador Bernabé Pérez Lázaro del club Everton "A", caballeros, primera división "C-1" (art. 69 de las NFTD).

Expte 07-25

Informe: LOPEZ DOYHENARD, Edgardo Nicolas
Fecha: 16-mar-25
Nº de Partido: 2025-167-1-1-1
Equipos: AACF QUILMES A vs BCO. PROVINCIA B
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato B1
Jugador: VOLK , Federico G. (Bco. Provincia)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo del jugador expulsado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al jugador Federico G. Volk del club Banco Provincia "B", caballeros, primera división "B-1" (art. 65 de las NFTD).



Expte 08-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 15-mar-25

Nº de Partido: 2025-85-1-1-2

Equipos: ALMAFUERTE B vs PUEYRREDON B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F1

Jugadora: GOSALBEZ PIÑERO, Magdalena Maria (Pueyrredón)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

“Se informa, que la jugadora Gozalbez Piñero Magdalena N° 143447 del club Pueyrredón el día 17/03, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 85 – 2/13/5 Primera F1 – Almafuerte “B” vs. Pueyrredón “B”- 86 – 2/13/5 Intermedia F1 – Almafuerte “B” vs. Pueyrredón “B”- 87 – 2/13/5 Quinta F1 – Almafuerte “B” vs. Pueyrredón “B”.

De acuerdo a lo establecido en el Boletín “A” /25, Art. N° 33.06 “Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día.” (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones adoptadas el año pasado -alguna de ellas muy publicitadas- esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida, más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Nadie, de las entidades afiliadas, puede afirmar que desconocen la postura de este Tribunal al respecto debido a que, como lo hemos señalado, algunas de nuestras decisiones pulularon explícitamente por las redes sociales al final del año pasado.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Estamos ante la primera fecha del campeonato y ya hay varios expedientes en donde se ventilan las mismas anomalías; y esto llama poderosamente la atención debido a la exposición pública que han tenido nuestras decisiones sobre la cuestión.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Pueyrredón “B” incluyó una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso “a” de las NFTD y 33.06 del Boletín “A”, determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas, lo cierto es que la irregularidad ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE que el resultado del partido disputado entre los clubes Almafuerte “B” y Pueyrredón “B”, damas, primera división “F-1” se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Almafuerte “B” (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 09-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 15-mar-25

Nº de Partido: 2025-85-1-1-2

Equipos: ALMAFUERTE B vs PUEYRREDON B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F1

Jugadora: CRABAS GARCIA, Bianca Celeste (Pueyrredón)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

“Se informa, que la jugadora Crabas García Bianca N° 145785 del club Pueyrredón el día 17/03, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 85- 2/13/5 Primera F1 – Almafuerite “B” vs. Pueyrredón “B”- 86- 2/13/5 Intermedia F1 – Almafuerite “B” vs. Pueyrredón “B”- 87 – 2/13/5 Quinta F1 – Almafuerite “B” vs. Pueyrredón “B”.

De acuerdo a lo establecido en el Boletín “A” /25, Art. N° 33.06 “Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día.” (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones adoptadas el año pasado -alguna de ellas muy publicitadas- esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida, más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Nadie, de las entidades afiliadas, puede afirmar que desconocen la postura de este Tribunal al respecto debido a que, como lo hemos señalado, algunas de nuestras decisiones pulularon explícitamente por las redes sociales al final del año pasado.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Estamos ante la primera fecha del campeonato y ya hay varios expedientes en donde se ventilan las mismas anomalías; y esto llama poderosamente la atención debido a la exposición pública que han tenido nuestras decisiones sobre la cuestión.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Pueyrredón “B” incluyó una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso “a” de las NFTD y 33.06 del Boletín “A”, determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas, lo cierto es que la irregularidad ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE que el resultado del partido disputado entre los clubes Almafuerite “B” y Pueyrredón “B”, damas, primera división “F-1” se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Almafuerite “B” (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.



Expte 10-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 15-mar-25

Nº de Partido: 2025-1-1-1-5

Equipos: QUILMES A vs ITALIANO A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato A

Jugadora: ALVAREZ MORETTO, Jacqueline (Quilmes)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

“Se informa, que la jugadora Álvarez Moretto Jacqueline N° 162924 del club Quilmes Atl. el día 17/03, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 1- 1/1/5 Primera A – Quilmes “A” vs. Italiano “A”- 2 – 1/1/5 Intermedia A – Quilmes “A” vs. Italiano “A”- 3 – 1/1/5 Quinta A – Quilmes “A” vs. Italiano “A”.

De acuerdo a lo establecido en el Boletín “A” /25, Art. N° 33.06 “Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día.” (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones adoptadas el año pasado -alguna de ellas muy publicitadas- esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Nadie, de las entidades afiliadas, puede afirmar que desconocen la postura de este Tribunal al respecto debido a que, como lo hemos señalado, algunas de nuestras decisiones pulularon explícitamente por las redes sociales al final del año pasado.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Estamos ante la primera fecha del campeonato y ya hay varios expedientes en donde se ventilan las mismas anomalías; y esto llama poderosamente la atención debido a la exposición pública que han tenido nuestras decisiones sobre la cuestión.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Quilmes A.C. “A” incluyó una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso “a” de las NFTD y 33.06 del Boletín “A”, determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas, lo cierto es que la irregularidad ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE que el resultado del partido disputado entre los clubes Quilmes A.C. “A” e Italiano “A”, damas, primera división “A” se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Italiano “A” (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).



Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

La Sra. Nilda Urri se ha excusado de intervenir en el presente expediente (art. 10 de las NFTD).

Expte 11-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 15-mar-25

Nº de Partido: 2025-85-1-1-7

Equipos: SAN SEBASTIAN A vs ALMTE. BROWN A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F1

Jugadora: NIETO PASSARELLI Giuliana (Almte. Brown)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

“Se informa, que la jugadora Nieto Passarelli Giuliana N° 165193 del club A. Brown el día 17/03, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 85- 1/1/7 Primera F1 – San Sebastián “A” vs. A. Brown “A”- 86 –1/1/7 Intermedia F1 – San Sebastián “A” vs. A. Brown “A”- 87 –1/1/7 Quinta F1 – San Sebastián “A” vs. A. Brown “A”. De acuerdo a lo establecido en el Boletín “A”/25, Art. N° 33.06 “Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día.” (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones adoptadas el año pasado -alguna de ellas muy publicitadas- esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Nadie, de las entidades afiliadas, puede afirmar que desconocen la postura de este Tribunal al respecto debido a que, como lo hemos señalado, algunas de nuestras decisiones pulularon explícitamente por las redes sociales al final del año pasado.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Estamos ante la primera fecha del campeonato y ya hay varios expedientes en donde se ventilan las mismas anomalías; y esto llama poderosamente la atención debido a la exposición pública que han tenido nuestras decisiones sobre la cuestión.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Almirante Brown “A” incluyó una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso “a” de las NFTD y 33.06 del Boletín “A”, determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas, lo cierto es que la irregularidad ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club Almirante Brown "A" el partido disputado contra el club San Sebastián "A", damas, primera división "F-1", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso "a" de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club San Sebastián "A" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 12-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 15-mar-25

Nº de Partido: 2025-113-1-1-2

Equipos: JOCKEY CLUB A vs C.A.S.A DE PADUA B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato G1

Jugadora: DEL CARRIL, Isabel (Jockey Club)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

"Se informa, que la jugadora Del Carril Isabel N° 170695 del club Jockey el día 17/03, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 113- 1/1/2 Primera G1 – Jockey "A" vs. CASA de Padua "B"- 114 –1/1/2 Intermedia G1 – Jockey "A" vs. CASA de Padua "B"- 115 –1/1/2 Quinta G1 – Jockey "A" vs. CASA de Padua "B". De acuerdo a lo establecido en el Boletín "A" /25, Art. N° 33.06 "Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día." (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones adoptadas el año pasado -alguna de ellas muy publicitadas- esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Nadie, de las entidades afiliadas, puede afirmar que desconocen la postura de este Tribunal al respecto debido a que, como lo hemos señalado, algunas de nuestras decisiones pulularon explícitamente por las redes sociales al final del año pasado.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Estamos ante la primera fecha del campeonato y ya hay varios expedientes en donde se ventilan las mismas anomalías; y esto llama poderosamente la atención debido a la exposición pública que han tenido nuestras decisiones sobre la cuestión.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Jockey "A" incluyó una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso "a" de las NFTD y 33.06 del Boletín "A", determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas, lo cierto es que la irregularidad ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al Jockey Club "A" el partido disputado contra el club C.A.S.A. de Padua "B", damas, primera división "G-1", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso "a" de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club C.A.S.A de Padua "B" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 13-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 15-mar-25

Nº de Partido: 2025-113-1-1-1

Equipos: HURACAN B vs HINDU C

Sector: Damas

División: Primera Campeonato G1

Jugadora: GENTILE, Justina (Hindú)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

"Se informa, que la jugadora Gentile Justina N° 186720 del club Hindú el día 17/03, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 113- 1/1/1-Primera G1 – Huracán "B" vs. Hindú "C"- 114 – 1/1/1 Intermedia G1 –Huracán "B" vs. Hindú "C"- 115 –1/1/1 Quinta G1 – Huracán "B" vs. Hindú "C". De acuerdo a lo establecido en el Bolefín "A" /25, Art. N° 33.06 "Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día." (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones adoptadas el año pasado -alguna de ellas muy publicitadas- esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Nadie, de las entidades afiliadas, puede afirmar que desconocen la postura de este Tribunal al respecto debido a que, como lo hemos señalado, algunas de nuestras decisiones pulularon explícitamente por las redes sociales al final del año pasado.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Estamos ante la primera fecha del campeonato y ya hay varios expedientes en donde se ventilan las mismas anomalías; y esto llama poderosamente la atención debido a la exposición pública que han tenido nuestras decisiones sobre la cuestión.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Hindú "C" incluyó una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso "a" de las NFTD y 33.06 del Boletín "A", determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas, lo cierto es que la irregularidad ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente.

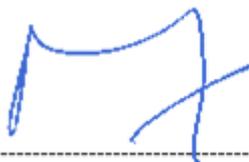
De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club Hindú "C" el partido disputado contra el club Huracán "B", damas, primera división "G-1", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso "a" de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Huracán "B" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.



Nilda Urri
Secretaria



Dr. Guillermo E. Friele
Presidente



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



BAJAS DE EQUIPOS

Se informa que en el día de la fecha se han dado de baja los siguientes equipos:

- **Damas "2da. C2": S.I.T.A.S 'C'**
- **9º Div. Caballeros "B2": S.I.T.A.S.**
- **6º Proyección "Z1": DEP. SANTA BARBARA**

Néstor Burman
Secretario

Rodolfo Schmitt
Presidente